Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

PRORROGA No. 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO 1532 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)** según Resolución de Rectoría 182 del 20 de mayo del 2019, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, 003 de 2016 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y de la otra CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.., con NIT No. 830.103.479-8 actuando como representante legal la señora **CLAUDIA PATRICIA TELLEZ JIMENEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.974.999 expedida en Bogotá D.C., quien se ha denominado como EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar a la Orden de Servicio SC-1532-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 4 de diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio SC-1532-2020, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en realizar REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, POSRECUPERACION O REHABILITACION, EXAMENES DE EGRESO, EXAMENES ESPECIFICOS PARA CONDUCTORES, EXAMENES PARA DOCENTES OCASIONALES CON ENFASISI EN HALLAZGOS VOCALES, COMO LAS PRUEBAS REQUERIDAS SEGUN RESOLUCION 1565 DE 2014 Y NECESARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.

2. Que de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de cinco (5) meses, a partir del 22 de febrero de 2021, fecha firma acta de inicio

3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio SC-1532-2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de sesenta y siete millones setecientos sesenta mil pesos ($67.760.000,00). Incluido el IVA.

4. Que mediante formato de adición y prorroga, el supervisor del contrato Guillermo Eduardo Alfonso Gutiérrez Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita se realice prorroga seis **(6) meses** teniendo en cuenta que a la fecha existe un 4% de avance del contrato No. 1532-2020 a la fecha existe un total de $60.258.590 por ejecutar, valor que seguirá siendo usado para las evaluaciones medicas ocupacionales requeridas por normatividad: ingreso, periódicas, egreso, rehabilitación para docentes ocasionales y conductores.

5. Que hasta el día doce (12) del mes de julio del año 2021, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 4% contra un avance físico programado del 100%.

6. Que hasta el día doce (12) del mes de julio del año 2021, el proyecto presentaba un valor ejecutado de $7.501.410, que corresponde 4% con respecto al valor actual del contrato.

7. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFCACION DEL CONTRATO**." establece que: .... *Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...* " en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.

Controlar SALUD INTEGRAL S.A.S. NIT. 830.103.479-8

8. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio-SC-1532 del 4 diciembre de 2020, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por seis (6) meses el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC-1532-2020

CLAUSULA SEGUNDA: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a once (11) meses, finalizando el 21 de enero de 2022.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1532-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

CONTROLAR SALUD INTEGRAL S.A.S.
NIT.: 830.103.479-8
Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	

controlar
SALUD INTEGRAL S.A.S
NIT. 830.103.479-8